

ejercicios, a excepción del último, se publicará en los mismos lugares a que se hace referencia en la base 3.1 para publicación de la lista de admitidos y excluidos a las pruebas selectivas.

7.2. Finalizados los ejercicios de la oposición, el Tribunal hará público el anuncio con la puntuación total obtenida por los aspirantes aprobados. Dicho anuncio será elevado al Excmo. Sr. Alcalde con propuesta de nombramiento de funcionario.

7.3. En el plazo de veinte días naturales los aspirantes que figuren en la relación definitiva de aprobados a que se refiere la base anterior deberán presentar en la Sección de Personal de este Ayuntamiento la documentación acreditativa de los requisitos expresados en la base 1.3

7.4. Si tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente certificación del Ministerio u Organismo de quien dependa, acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal. Caso de ser funcionario de carrera del Ayuntamiento de Granada, se aportará de oficio la documentación.

7.5. Si dentro del plazo fijado y salvo los casos de fuerza mayor no presentaren la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carecen de algunos de los requisitos señalados en la base 1.3, no podrá ser nombrados funcionarios y quedarán anuladas sus actuaciones sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

7.6. Transcurrido el plazo de presentación de documentos, el Excmo. Sr. Alcalde nombrará funcionarios de carrera a los aspirantes aprobados.

El plazo para tomar posesión será de 30 días a contar desde la notificación del nombramiento al interesado, suponiendo la falta de este requisito la renuncia al empleo.

8. NORMA FINAL.

8.1. La presente convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de las actuaciones del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos por la Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Granada, 3 de agosto de 1992.- El Alcalde, P.D.

ANEXO

GRUPO I

- 1.- La Constitución Española de 1.978. Principios Generales. Características y estructura.
- 2.- El Municipio / provincia. Organización y competencias municipales / provinciales.
- 3.- Personal al servicio de la Entidad Local. La función pública local y su organización. El personal laboral. Derechos y deberes del personal al servicio de los Entes locales.
- 4.- El Administrado. Concepto y clases. La capacidad del administrado y sus causas modificativas. Los derechos de los Administrados. Colaboración y participación de los ciudadanos con la Administración.

GRUPO II

MECANICA DEL AUTOMOVIL

- 5.- Definición del automóvil. Sistemas que forman el automóvil. El chasis. La carrocería. La aerodinámica. mantenimiento básico.
- 6.- Los motores. el motor de gasolina. Motor de 4 cilindros en línea. El ciclo de 4 tiempos. Características de un motor. Averías y mantenimiento.
- 7.- Misión del sistema de distribución. Elementos del sistema. Sistema de distribución. Cámara de combustión. Averías y mantenimiento.
- 8.- Sistema de lubricación. Elementos circuito lubricación. Refrigeración del aceite. Ventilación del sistema de lubricación. Elección del aceite. Averías y mantenimiento.
- 9.- Sistema de refrigeración. Elementos de control. Características de líquidos refrigerantes. Posibles averías. Mantenimiento.

10.- Sistema de encendido, misión. Diferentes tipos de sistema de encendido. Avance del momento del encendido. Mejoras del encendido por baterías. Posibles averías. Mantenimiento.

11.- Sistema de alimentación y carburación, misión. El carburante. Circuito de alimentación. La inyección de gasolina. Purificación del aire y de la gasolina. Fallos en el funcionamiento. Mantenimiento básico.

12.- El motor Diesel. Comparación con el motor de encendido provocado por chispa. Sistema de combustión. La sobrealimentación. Arranque del motor Diesel. Mantenimiento básico y posibles averías.

13.- Equipos eléctricos, sus misiones. sistemas eléctricos. Sistemas generadores de energía eléctrica. Sistemas de iluminación. Mantenimiento básico y averías.

14.- Objetivo y composición del sistema de transmisión. El embrague. Caja de velocidades. Mecanismo cónico-diferencial. Arbol de transmisión, palieres y juntas. Propulsión y tracción. Mantenimiento y averías.

15.- Misión y cualidades de la dirección. Elementos de mando. Mecanismos de dirección. Cotas de dirección. Mantenimiento y averías.

16.- Misión del sistema de suspensión. Sus elementos. Suspensión por ruedas independientes. Estabilizadores de carrocería. Suspensión neumática. Suspensión hidroneumática. Suspensión conjugada. mantenimiento y averías.

17.- Misión del sistema de frenado. Freno molitor. Tipos de frenos. Circuito de mando. Dispositivos auxiliares. Sistema de frenado en los remolques. Sistema antibloqueo de freno A.B.S. Mantenimiento básico.

18.- Misión de ruedas. Elementos de unas ruedas. Las llantas. Los neumáticos. Equilibrados de ruedas. Rotación de las ruedas. Cuidados de los neumáticos. Posibles averías.

19.- Averías de funcionamiento. Sus reparaciones. Anomalías y causas posibles.

EDICTO

EL EXCMO. SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE GRANADA, HACE SABER:

Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 31 de Julio de 1.992, ha acordado por unanimidad convocar concurso-oposición libre para cubrir en propiedad una plaza de Oficial Letrado, con arreglo a las siguientes

BASES

1.- NORMAS GENERALES

1.1. Se convocan pruebas selectivas para cubrir 1 plaza de Oficial Letrado de Asesoría Jurídica de la escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Técnicos Superiores

1.2. A las presentes pruebas selectivas les será de aplicación la Ley 30/84; la Ley 7/85 de Bases de Régimen Local, R.D.L 781/86 de 18 de Abril; R.D. 896/91, de 17 de Junio y las Bases de la presente convocatoria.

1.3. REQUISITOS:

A. Para ser admitido a la realización de estas pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Ser español
- b) Tener cumplidos los 18 años de edad, sin exceder de la edad necesaria para que falten al menos 10 años para la jubilación forzosa. El exceso del límite máximo de edad señalado podrá compensarse con los servicios prestados anteriormente a la Administración Local.
- c) Estar en posesión del Título de Licenciado en Derecho, según el art. 25 de la Ley 30/84.
- d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de la función.
- e) No hallarse incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad específica previstas en la legislación vigente.
- f) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas por sentencia firme.

B. Todos los requisitos a que se refiere la base 1.3 apartado A., deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de instancias y mantenerlos durante el proceso selectivo.

1.4. El procedimiento de selección de los aspirantes será el de Concurso-Oposición.

1.5. La fase de concurso se celebrará previamente a la fase de oposición, puntuándose con arreglo al siguiente baremo:

1.5.1.- Por cada año o fracción superior a seis meses desempeñado en propiedad plaza en la Administración Local en la que se haya ingresado por oposición que exigiera en dicho momento el título de Licenciado en Derecho: 0'50 puntos, hasta un máximo de tres. Si la plaza ha sido de Secretario de Administración Local de Primera Categoría, por cada año o fracción superior a seis meses: 0'80 puntos, hasta un máximo de cuatro, excepto los servicios prestados como Letrado Asesor.

1.5.2.- Ejercicio profesional de la Abogacía: por cada año o fracción superior a seis meses, 0'80 puntos, hasta un máximo de cuatro puntos.

El tiempo de ejercicio profesional se acreditará mediante certificación del respectivo Colegio de Abogados, que habrá de expresar necesariamente, para que surta efectos ante el Tribunal, la fecha de alta como ejerciente y que ésta se ha mantenido ininterrumpidamente, o por el contrario, periodo o periodos de baja en el ejercicio profesional. En el supuesto de colegiación en dos o más Colegios de Abogados, se computará exclusivamente el periodo mayor de tiempo en uno solo de los colegios.

1.5.3.- Por el desempeño de las funciones de Letrado Asesor en Corporaciones Locales de más de 100.000 habitantes, siendo funcionario en propiedad de las mismas, por cada año o fracción superior a seis meses, 0'80 puntos, hasta un máximo de cinco puntos.

1.5.4.- Publicaciones y otros:

(A valorar discrecionalmente por el Tribunal).

Publicaciones Jurídicas, otros títulos académicos o profesionales, servicios jurídicos o técnicos distintos de los anteriormente contemplados y cualesquiera otros méritos similares, hasta tres puntos.

El Tribunal calificará los méritos que hayan sido alegados y justificados por los aspirantes, advirtiéndose expresamente que ninguno de ellos tendrá carácter de preferente o excluyente por sí, estándose al resultado de la puntuación total.

1.5.5.- La puntuación máxima a otorgar en esta fase es de 16 puntos.

1.6. Fase de Oposición: Constará de los siguientes ejercicios, siendo eliminatorios cada uno de ellos:

PRIMER EJERCICIO: Consistirá en desarrollar por escrito, durante un periodo máximo de dos horas, un tema de carácter general determinado por el Tribunal inmediatamente antes de celebrarse el ejercicio y relacionado con la Parte I (Derecho Político y Constitucional, Derecho Administrativo: General y Local y Derecho Procesal) del Programa que se acompaña a la convocatoria, aunque no se atenga a temas concretos del mismo, teniendo los aspirantes amplia libertad en cuanto a su forma de exposición se refiere.

En este ejercicio se valorará la formación general universitaria, la claridad y orden de ideas, la facilidad de exposición escrita, la aportación personal del aspirante y su capacidad de síntesis.

Una vez realizado el ejercicio se procederá a la lectura del mismo por los opositores, que será pública, y tendrá lugar los días y horas que oportunamente señale el Tribunal.

SEGUNDO EJERCICIO: Consistirá en desarrollar por escrito, en tiempo máximo de tres horas, cuatro temas del programa anexo: uno de la Parte I (Derecho Político y Constitucional, Derecho Administrativo: General y Local y Derecho Procesal); otro de la Parte II (Derecho Civil y Mercantil); el tercero de la Parte III (Derecho Laboral); y el cuarto de la Parte IV (Derecho Penal).

Una vez realizado el ejercicio se procederá a la lectura del mismo por los opositores, pudiendo el Tribunal dialogar con los mismos y pedirles cualquier aclaración complementaria en tiempo máximo de quince minutos.

TERCER EJERCICIO: Consistirá en desarrollar por escrito, en un tiempo máximo de cuatro horas, las siguientes pruebas:

a) Dictamen jurídico o recurso administrativo sobre un supuesto práctico determinado por el Tribunal inmediatamente antes de su realización.

b) Redacción de una demanda o contestación y proposición de prueba en un supuesto práctico de recurso contencioso-administrativo que determinará el Tribunal inmediatamente antes de la realización del tercer ejercicio.

CUARTO EJERCICIO: Consistirá en desarrollar por escrito en un periodo máximo de cuatro horas, las siguientes pruebas:

a) Redacción de una demanda o contestación en materias de Derecho Civil, Mercantil o Laboral, con proposición de prueba en un supuesto práctico determinado por el Tribunal antes del comienzo del ejercicio.

b) Redacción de una denuncia o querrela y calificación o escrito de defensa con proposición de prueba, igualmente en supuesto práctico determinado por el Tribunal inmediatamente antes de la celebración del ejercicio.

Para la realización del tercer y cuarto ejercicio el opositor podrá utilizar textos legales concordados o anotados con jurisprudencia.

Respecto al tercer y cuarto ejercicio, el opositor deberá defender de forma oral ante el Tribunal, en tiempo máximo de treinta minutos, en cada una de las pruebas, la solución dada a los supuestos prácticos planteados, pudiendo los miembros del Tribunal dialogar con el aspirante y pedirle cualquier aclaración complementaria en un tiempo máximo de quince minutos.

1.7. La actuación de los opositores se iniciará por orden alfabético a partir del primero de la letra J, de conformidad con el sorteo celebrado en virtud de Decreto de la Alcaldía de fecha 15 de Mayo de 1.992, cuyo resultado se remitió al Boletín Oficial del Estado el día 15 de Mayo de 1.992.

1.8. En el Decreto por el que se aprueba la lista de admitidos se determinará el mes del comienzo de las pruebas selectivas, así como el día, hora y lugar de celebración del primer ejercicio.

Desde la terminación de una prueba y el comienzo de la siguiente, deberá transcurrir un plazo mínimo de 48 horas y máximo de 20 días.

Una vez comenzadas, no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las restantes en el Boletín Oficial de la Provincia. Estos anuncios se harán públicos en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores, con doce horas de antelación al menos al comienzo de las mismas, si se trata del mismo ejercicio, o de 24 horas, si se trata de uno nuevo.

1.9. Los Tribunales adoptarán las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios escritos sean corregidos y valorados sin que se conozca la identidad de los aspirantes.

1.10. El programa que ha de regir estas pruebas selectivas es el que figura publicado como Anexo.

1.11. Los derechos de examen serán de 3.150 pesetas y se ingresarán en la Cuenta Corriente núm. 01-734955-6 "Pruebas Selectivas Ayuntamiento de Granada" en el Banco de Vizcaya O. P. de esta ciudad. El resguardo de ingreso se adjuntará a la instancia, o bien mediante el sistema del artículo 66.5 de la Ley de Procedimiento Administrativo. Queda exceptuado de abonar los derechos de examen el personal de este Ayuntamiento.

2. SOLICITUDES.

2.1. Las solicitudes serán facilitadas en la Oficina de Información, Oficinas Desconcentradas y Registro General de Entrada de este Ayuntamiento. A la solicitud se acompañará una fotocopia del D.N.I. y el resguardo de haber ingresado los derechos de examen conforme a lo determinado en la base 1.10 de esta convocatoria.

2.2. Las solicitudes dirigidas al Excmo. Sr. Alcalde podrán presentarse en el Registro General y Oficinas Desconcentradas de esta Ayuntamiento ubicadas en C/ Hermanos Carazo nº 8 (Zaidín); Avda. de la Consolación (Chana); Plaza Aliatar (Albayzín) y C/ Dr. Fleming 6 y 8 (Norte Beiro), o en la forma establecida en el art. 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de Julio de 1.958, en el plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente a la publicación del extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, después de la publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia y en el de la Junta de Andalucía.

Los opositores deberán consignar en sus respectivas solicitudes la parte por la que optan, III ó IV del Anexo a esta convocatoria.

Las instancias que se presenten a través de las Oficinas de Correos, deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario de dicho organismo antes de ser certificadas, como preceptúa el art. 66 de la L.P.A.

Las solicitudes suscritas por los españoles en el extranjero, podrán cursarse en el plazo antes indicado, a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes, quienes las deberán remitir seguidamente a este Ayuntamiento.

2.3.- Los aspirantes que pretendan puntuar en la fase de concurso, acompañarán a sus instancias los documentos acreditativos de los méritos y servicios a tener en cuenta conforme a la Base 1.5, además de enumerarlos en la solicitud. Los documentos habrán de ser originales, legalizados mediante documento notarial o, caso de presentarse fotocopias, deberán estar debidamente compulsadas por la Secretaría General, previa exhibición del original.

Los méritos o servicios a tener en cuenta, estarán referidos a la fecha en que expire el plazo de presentación de instancias.

En el supuesto de tratarse de servicios prestados en el Ayuntamiento de Granada, se acreditarán los servicios prestados correspondientes a los días transcurridos desde la fecha de la certificación aportada por el aspirante, hasta la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias, de oficio por la Sección de Personal.

2.4.- Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

3.- ADMISION DE LOS ASPIRANTES

3.1 Terminado el plazo de presentación de instancias el Excmo. Sr. Alcalde dictará resolución declarando aprobada la lista de admitidos así como la de excluidos, con indicación de las causas y el plazo de subsanación de defectos. Dicha resolución se publicará en el B.O.P. indicándose en la misma el lugar en que se encuentran expuestas las listas y el lugar y fecha del comienzo del primer ejercicio.

3.2. Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días contados a partir del siguiente al de la publicación de la resolución, para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión.

3.3. Contra dicha resolución podrá interponerse recurso de reposición en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de su publicación en el B.O.P. ante el Excmo. Sr. Alcalde.

De no presentarse recurso de reposición, el escrito de subsanación de defectos se considerará recurso de reposición si el aspirante fuese definitivamente excluido de la realización de los ejercicios.

4.- TRIBUNALES

4.1. El Tribunal calificador que tendrá la categoría 1ª de las recogidas en el Anejo IV del R.D. 236/88 de 4 de Marzo, estará integrado en la siguiente forma: Presidente, el de la Corporación y Suplente. Vocales: Por la Junta de Andalucía, titular y suplente; tres vocales designados por el Excmo. Sr. Alcalde, y suplentes. Actuará de Secretario, el de la Corporación y suplente.

La determinación de los miembros del Tribunal se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, junto con la relación provisional de admitidos y excluidos.

4.2. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, al menos, de tres de sus componentes.

4.3 Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Excmo. Sr. Alcalde, cuando concurren en ellos alguna de las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo, o si hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas de acceso al Cuerpo o Escala del Grupo A en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria, para cuyas pruebas hubiesen sido nombrados miembros del Tribunal.

4.3. El Presidente del Tribunal podrá exigir a los miembros del mismo, declaración expresa de no hallarse incurso en las circunstancias previstas en el art. 20 de la L.P.A.

Asimismo los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el párrafo anterior.

4.5 El Tribunal no podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior al de vacantes convocadas. Las propuestas de aprobados que contravengan este límite serán nulas de pleno derecho.

4.6 Los miembros del Tribunal son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria y de la sujeción a los plazos establecidos para la realización y valoración de las pruebas y para la publicación de sus resultados.

4.7 El Tribunal podrá disponer de la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas, quienes se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas, que serán la única base de su colaboración con el órgano de decisión.

4.8 Por resolución de la Alcaldía se procederá al nombramiento de los funcionarios que deban colaborar temporalmente en el desarrollo de los procesos de selección, con las competencias de ejecución material y ordenación administrativa de los distintos ejercicios que en cada prueba selectiva les atribuya el Tribunal. Este personal estará adscrito a dicho Tribunal y ejercerá sus funciones de conformidad con las instrucciones que éste le curse al efecto.

5 DESARROLLO DE LOS EJERCICIOS

5.1. En cualquier momento los Tribunales podrán requerir a los opositores para que acrediten su personalidad.

5.2. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan.

5.3. Si en el transcurso del procedimiento llegara a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes ha incurrido en inexactitudes o falsedades deberá dar cuenta a los órganos municipales competentes, a los efectos que procediera.

6. CALIFICACION DE EJERCICIOS.

6.1. Los ejercicios de la oposición se calificarán de la forma siguiente:

a) Primer Ejercicio: Se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario para aprobar obtener un mínimo de 5 puntos.

b) Segundo Ejercicio: Se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario para aprobar obtener un mínimo de 5 puntos.

c) Tercer Ejercicio: Se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario para aprobar obtener un mínimo de 5 puntos.

d) Cuarto Ejercicio: Se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario para aprobar obtener un mínimo de 5 puntos.

6.2. La puntuación total de las pruebas vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en las fases de Concurso y Oposición.

6.3. En caso de empate el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en los ejercicios prácticos.

7. LISTA DE APROBADOS, PRESENTACION DE DOCUMENTACION Y NOMBRAMIENTO DE FUNCIONARIOS

7.1. La lista de aprobados de cada uno de los ejercicios, a excepción del último, se publicará en los mismos lugares a que se hace referencia en la base 3.1 para publicación de la lista de admitidos y excluidos a las pruebas selectivas.

7.2. Finalizados los ejercicios de la oposición, el Tribunal hará público el anuncio con la puntuación total obtenida por el aspirante aprobado. Dicho anuncio será elevado al Excmo. Sr. Alcalde con propuesta de nombramiento de funcionario.

7.3. En el plazo de veinte días naturales el aspirante que figure en la relación definitiva de aprobados a que se refiere la base anterior deberá presentar en la Sección de Personal de este Ayuntamiento la documentación acreditativa de los requisitos expresados en la base 1.3

7.4. Si tuviera la condición de funcionario público estará exento de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente certificación del Ministerio u Organismo de quien dependa, acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal. Caso de ser funcionario de carrera del Ayuntamiento de Granada, se aportará de oficio la documentación.

7.5. Si dentro del plazo fijado y salvo los casos de fuerza mayor no presentare la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carece de algunos de los requisitos señalados en la base 1.3, no podrá ser nombrado funcionario y quedarán anuladas sus actuaciones sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

7.6. Transcurrido el plazo de presentación de documentos, el Excmo. Sr. Alcalde nombrará funcionario de carrera al aspirante aprobado.

El plazo para tomar posesión será de 30 días a contar desde la notificación del nombramiento al interesado, suponiendo la falta de este requisito la renuncia al empleo.

8. NORMA FINAL.

8.1. La presente convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de las actuaciones del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos por la Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Granada, 3 de agosto de 1992.- El Alcalde, P.D.

A N E X O

PARTE I

DERECHO POLITICO Y CONSTITUCIONAL

1.- La Constitución. Concepto y clases. El poder Constituyente. La reforma constitucional.

2.- Los derechos y libertades públicas en la Constitución. Derechos y Deberes fundamentales de los españoles.

3.- La Monarquía. Teoría General. Las Cortes Generales en nuestra Constitución: composición y funcionamiento. El Gobierno. Relaciones entre el Gobierno y la Cortes Generales.

5.- El Poder Judicial: organización y funciones. El Tribunal Constitucional: Composición y competencias.

6.- Organización Territorial del Estado. Las Comunidades Autónomas; creación, estructura y competencias. Los Estatutos de Autonomía; especial referencia al de Andalucía.

7.- Los Tratados Internacionales en la Constitución española: especial referencia al Derecho Comunitario europeo, sus fuentes y relación con el Ordenamiento jurídico español.

DERECHO ADMINISTRATIVO: GENERAL Y LOCAL

8.- La Administración Pública en la Constitución. Concepto de Derecho Administrativo. Actividad administrativa de Derecho Privado.

9.- La personalidad jurídica de la Administración Pública. Tipología de Entes Públicos. Especial referencia a los Entes Locales.

10.- Teoría de las Fuentes del Derecho administrativo. La Ley. Disposiciones con fuerza de Ley. El Reglamento: Procedimiento de elaboración y límites de la potestad reglamentaria. La costumbre y la práctica administrativa. Los principios generales del Derecho. Otras fuentes.

11.- La posición jurídica de la Administración Pública. Potestades Administrativas. El Administrado: Clases y capacidad. Los Derechos Públicos-Subjetivos. El interés legítimo. Otras situaciones jurídicas.

12.- El acto administrativo: Concepto, clases y elementos.

13.- El procedimiento administrativo. La Ley de Procedimiento Administrativo: Principios y ámbito de aplicación.

14.- Dimensión temporal del procedimiento administrativo. Recepción y registro de documentos. Fases del procedimiento. Comunicaciones y notificaciones. El silencio administrativo.

15.- La eficacia de los actos administrativos: Actos nulos y anulables. La convalidación y revisión de oficio. Ejecutividad y suspensión. La ejecución de los actos administrativos.

16.- La contratación administrativa. Naturaleza jurídica y distinción con los contratos privados. Clases de contratos administrativos.

17.- Elementos de los contratos: Sujetos, objeto y causa. Sistemas de selección del contratista. La formalización de los contratos. Derechos y deberes de las partes contratantes. La modificación, resolución, rescisión y renuncia. La revisión de precios.

18.- La invalidez de los contratos administrativos. La teoría de los actos separables. La impugnación de los contratos de la Administración Pública. Especial consideración de los contratos de la administración Local.

19.- Las formas de acción administrativas. La actividad de fomento y sus medios. La policía administrativa: potestades y límites. Especial referencia a las sanciones administrativas.

20.- El servicio público y las prestaciones administrativas. Los modos de gestión del servicio público, la gestión directa. Otras formas de gestión.

21.- La expropiación forzosa: Concepto y elementos. Procedimiento general y especiales. Garantías jurisdiccionales. Las expropiaciones urbanísticas: Clases y criterios de valoración.

22.- El dominio público. Concepto, naturaleza y régimen jurídico. Las mutaciones dominiales. Uso y utilización del dominio público. El patrimonio privado de los entes públicos. Especial consideración de los bienes de las entidades locales.

23.- La responsabilidad de la Administración Pública. Evolución y régimen actual. Especial consideración de la Administración Local.

24.- Los recursos administrativos: concepto, clases y principios generales. El recurso de alzada. El recurso de reposición. El recurso de revisión.

25.- La organización administrativa. La potestad organizatoria. Los órganos administrativos. Especial consideración de los órganos colegiados. Los principios de organización: competencia, jerarquía, coordinación y descentralización. Autonomía y tutela. Especial consideración de la autonomía municipal y su control.

26.- El régimen local español. Principios constitucionales y regulación jurídica.

27.- La Provincia: evolución histórica y organización.

28.- El Municipio: evolución histórica y elementos. El término municipal. La población. Especial referencia al vecino y al empadronamiento.

29.- Organización y competencias municipales. El régimen de sesiones de los órganos colegiados locales.

30.- Ordenanzas y Reglamentos de los Entes Locales: Clases y procedimiento de elaboración y aprobación.

31.- La función pública local y su organización. Derechos y Deberes de los funcionarios locales. Seguridad Social. La Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local.

32.- El régimen disciplinario de los funcionarios públicos locales. Responsabilidad civil y penal.

33.- Las licencias: naturaleza, régimen jurídico y procedimiento de otorgamiento. El condicionamiento de las licencias, especial consideración de las licencias urbanísticas.

34.- El servicio público en la esfera local. Modos de gestión, especial consideración de la concesión. Las empresas municipales y mixtas. Los consorcios.

35.- Las Haciendas Locales: clasificación de los ingresos. Tasas, precios públicos y contribuciones especiales. Las ordenanzas fiscales.

36.- Los impuestos locales: regulación básica actual y diferencias principales con las figuras anteriores.

37.- El régimen jurídico del gasto público local. El control y la fiscalización. Los presupuestos locales: Aprobación, modificación, ejecución y liquidación. Tesorería y contabilidad.

38.- La legislación urbanística española. Antecedentes y regulación actual. Competencias estatales de las Comunidades Autónomas y Locales.

39.- Tipología y jerarquización de los planes de urbanismo. El planeamiento municipal. Los planes generales. Planes parciales. Planes especiales. Proyectos de urbanización. Programas de actuación urbanística. Normas complementarias y subsidiarias del planeamiento.

40.- La formación y aprobación de los planes. La suspensión de licencias. Los planes de iniciativa particular. Vigencia y efectos de los planes. Modificación, revisión y suspensión.

41.- La clasificación del suelo. Limitaciones y deberes por razón de la misma. El patrimonio municipal del suelo: concepto, naturaleza y régimen aplicable.

42.- La ejecución de los planes de ejecución. Sistemas de actuación. Parcelaciones y reparcelaciones. Actuación por polígonos. Las transferencias de aprovechamiento urbanístico.

43.- Edificación y uso del suelo. Ordenes de ejecución. La declaración de ruina.

44.- Infracciones urbanísticas. Clases y procedimiento. Restauración de la legalidad urbanísticas. Acciones y recursos.

45.- Las competencias locales en materia de abastos, mataderos, mercados y establecimientos alimentarios. Las competencias locales en materia de sanidad, beneficencia y cementerios.

46.- Competencia municipal en materia de suministros. Especial consideración del suministro de agua potable. Competencias en materia de salubridad, saneamiento y recogida y tratamiento de residuos sólidos urbanos. Defensa del medio ambiente.

47.- Competencias locales en materia de educación y cultura. Competencias en materia de circulación, transporte y vías de circulación.

48.- Competencias locales en relación con viviendas y protección civil, turismo, deportes y atenciones sociales.

DERECHO PROCESAL

49.- El derecho procesal: Concepto y contenido. La organización jurisdiccional española vigente.

50.- La jurisdicción: concepto, clases y conflictos. La competencia: concepto, clases y conflictos.

51.- Administración y jurisdicción. El juez ordinario y la reclamación administrativa previa a la vía civil y laboral.

52.- La acción: la demanda. La oposición: la contestación a la demanda y las excepciones. Los demás actos del período alegatorio.

53.- La prueba. Período probatorio y diligencias para mejor proveer. La terminación normal y anormal del proceso. La cosa juzgada.

54.- Los recursos: concepto, clases y características principales.

55.- Las medidas cautelares. Las cuestiones incidentales en el proceso declarativo y en la ejecución. La ejecución procesal.

56.- Examen de los principales trámites de los procesos declarativos civiles: ordinarios y especiales.

57.- La jurisdicción contencioso-administrativa: naturaleza, extensión y límites. El recurso contencioso-administrativo. Las partes: representación y defensa.

58.- Actos impugnables en el recurso contencioso. Causa de inadmisibilidad y alegaciones previas. Los incidentes.

59.- Trámites del procedimiento general y de los procedimientos especiales de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. La sentencia y su ejecución.

60.- Recursos ordinarios y especiales contra las resoluciones judiciales en vía contencioso-administrativa. El recurso de protección jurisdiccional de los derechos fundamentales de la persona: trámites esenciales y diferencias con el procedimiento ordinario. Recursos.

61.- El proceso penal. La denuncia y la querrela. El sumario y el procedimiento abreviado.

62.- Los recursos en el proceso penal: Apelación, casación y revisión.

63.- El proceso en materia laboral: órganos, extensión y límites de la jurisdicción. Las partes y la pretensión procesal.

64.- El proceso ordinario en materia laboral: principales trámites.

65.- Los procesos laborales especiales.

66.- Los recursos en materia laboral: clases y requisitos. La ejecución provisional y definitiva.

PARTE II

DERECHO CIVIL

67.- El Derecho Civil español. Derecho común y Derecho foral. Territorios forales. Compilaciones de Derecho Civil especial o foral.

68.- La norma jurídica: naturaleza, origen, aplicación y extinción. La eficacia de las normas jurídicas.

69.- La relación jurídica. Situaciones jurídicas. Naturaleza, estructura y vigencia de los derechos subjetivos.

70.- El sujeto de los derechos. La persona física: capacidad y circunstancias modificativas. El registro del estado civil.

71.- Las personas jurídicas. Naturaleza. Constitución. Capacidad. Clases. Extinción.

72.- El objeto de los derechos. Las cosas. El dinero. El patrimonio.

73.- El hecho, el acto y el negocio jurídico. Las transgresiones jurídicas. La representación.

74.- La interpretación de los negocios jurídicos. La prueba de los hechos y actos jurídicos en general. Ineficacia e invalidez de los negocios jurídicos.

75.- La influencia del tiempo sobre el nacimiento y extinción de los derechos. La caducidad. La prescripción.

76.- Los derechos reales: concepto, naturaleza y clases. Constitución y adquisición de los derechos reales.

77.- El derecho de propiedad. El dominio: elementos, contenido y clases. Acciones que protegen la propiedad.

78.- Los modos de adquirir la propiedad. Teoría del título y el modo. La tradición.

79.- La posesión. Naturaleza jurídica. Elementos. Contenidos. Clases. La protección posesoria.

80.- El Registro de la Propiedad. Los principios hipotecarios. Los asientos registrales. La inmatriculación y la inscripción. Títulos inscribibles. La inscripción de los bienes de las Entidades Locales.

81.- El usufructo. Concepto y clases. Constitución, contenido, transmisibilidad y extinción. Los derechos de uso y habitación.

82.- El derecho real de servidumbre. Clasificación. Constitución. Contenido. Extinción. Las servidumbres legales: estudios de las mismas.

83.- Los derechos reales de garantía. La prenda. La hipoteca. Hipotecas legales. Prelación de créditos a favor de Hacienda. Efectividad del crédito hipotecario. Extinción de la hipoteca.

84.- La obligación. Fuentes de las obligaciones. Elementos y clases de las obligaciones. Garantías de la obligación. La fianza. La defensa del derecho de crédito. La extinción de la relación obligatoria.

85.- Prueba de las obligaciones. La carga de la prueba. Medios de prueba. Regulación en el Código Civil con especial referencia a los documentos públicos y privados.

86.- El contrato: concepto y elementos. Clases de contratos. Perfección y consumación. Interpretación de los contratos.

87.- Ineficacia de los contratos. Inexistencia, nulidad, anulad y rescisión. La convalidación o confirmación.

88.- La compraventa: elementos personales, reales y formales. Perfección. Obligaciones del vendedor y comprador. La permuta.

89.- La donación: concepto, naturaleza y clases. Elementos subjetivos, objetivos y formales. Revocación y reducción de donaciones.

90.- El arrendamiento. Clases. Arrendamientos rústicos. Arrendamientos urbanos: principios básicos de la legislación vigente.

91.- El contrato de préstamo: concepto y clases. El comodato. El mutuo. El precario. El depósito: concepto y clases.

92.- El mandato: concepto y características. Constitución, contenido y extinción.

93.- La fianza: concepto y características y clases. Los cuasicontratos. Teoría de enriquecimiento sin causa.

94.- La responsabilidad civil: sistemas y requisitos. Responsabilidad por hechos ajenos. La acción de responsabilidad.

95.- El derecho de familia. Relaciones patrimoniales entre los cónyuges. La filiación y las relaciones paternofiliales.

96.- La sucesión mortis causa. Heredero y legatario. Testamentos: clases. La sucesión intestada.

DERECHO MERCANTIL

97.- El Derecho Mercantil: concepto y contenido. fuentes. Actos de comercio.

98.- La empresa mercantil. El patrimonio de la empresa. La empresa como objeto de tráfico jurídico. El comerciante individual: concepto, capacidad y prohibiciones.

99.- Las sociedades mercantiles en general. Concepto y clases. Disolución y liquidación de sociedades. El Registro Mercantil.

100.- La Sociedad regular colectiva y la Sociedad comanditaria simple y por acciones. La Sociedad de responsabilidad limitada.

101.- La Sociedad Anónima. Rasgos fundamentales que caracterizan su régimen jurídico. Escritura Social y estatutos. Organos sociales. Los socios. Patrimonio y capital social. Acciones: clases. Aumento y reducción de capital. Emisión de obligaciones.

102.- Los títulos valores. La letra de cambio, la relación causal y la forma en la letra de cambio. La provisión de fondos. Requisitos esenciales relativos al documento y a las personas. La aceptación y el aval. El endoso. El protesto.

103.- El Cheque. Analogía y diferencias con la letra de cambio. Requisitos y modalidades, la provisión, la presentación y el pago. Protesto del cheque. Acciones que corresponden al tenedor del cheque.

104.- Las obligaciones mercantiles. Contratos mercantiles. Contrato de cuenta corriente. Compraventa mercantil. El contrato de comisión mercantil.

105.- Contratos bancarios: operaciones de crédito, mediación y custodia. Contrato de depósito. Contrato de préstamo y fianza mercantil.

106.- La suspensión de pagos y la quiebra.

PARTE III

DERECHO LABORAL

107.- Derecho del Trabajo: naturaleza y fuente. Criterios de aplicación de la norma laboral.

108.- El convenio colectivo. Los Sindicatos y la Organizaciones empresariales. Configuración y régimen jurídico de los convenios colectivos.

109.- El contrato de trabajo. Elementos personales, reales y formales. Contenido.

110.- Modalidades del contrato de trabajo. Contrato de grupo, en prácticas y para la formación, a tiempo parcial y a domicilio. Otras modalidades de contratación.

111.- El salario: concepto y clases. El salario mínimo. Complementos salariales. Garantías salariales.

112.- Modificación, suspensión y extinción de la relación laboral; Extinción por causas tecnológicas o económicas y fuerza mayor. Extinción por causas objetivas.

113.- Extinción del contrato por causas subjetivas. El despido disciplinario.

114.- El despido nulo y el despido improcedente. Infracciones y sanciones. La prescripción.

115.- El derecho de representación colectiva. Derechos y libertades sindicales.

116.- El conflicto colectivo. La huelga. El cierre patronal.

117.- El personal laboral al servicio de las corporaciones Locales. Régimen de contratación. Relaciones laborales especiales: alta de dirección, deportistas, profesionales, artistas, etc.

118.- Los derechos de asociación, reunión y representación colectiva en la Administración Local. El convenio colectivo en el ámbito de las Corporaciones Locales.

119.- La Seguridad Social. Entidades gestoras. Régimen general: afiliación, alta y cotización.

120.- Prestaciones en el régimen general y regímenes especiales. El subsidio de desempleo.

PARTE IV

DERECHO PENAL

121.- Concepto de Derecho Penal. Las ciencias penales, con especial referencia a la criminología.

122.- Evolución del Derecho Penal español. El Código Penal vigente y las formas más recientes del mismo.

123.- Los principios informadores del Derecho penal. En particular, los principios de intervención mínima y de legalidad.

124.- La teoría jurídica del delito. Sistema causalista y sistema finalista. El concepto jurídico de delito en el Derecho penal español vigente. Clases de delitos. Sujetos, tiempo y lugar de los delitos.

125.- Acción. Causalidad e imputación objetiva.

126.- La responsabilidad por el resultado y el principio de culpabilidad.

127.- El dolo. Los elementos subjetivos del tipo.

128.- Teoría del error en Derecho Penal.

129.- Causas de exclusión de la antijurídica.

130.- Culpabilidad, imputabilidad, punibilidad y causas que las excluyen.

131.- Circunstancias modificativas de la reponsabilidad criminal. Circunstancias atenuantes.

132.- Circunstancias agravantes y circunstancias mixtas. El problema de la comunicabilidad a los partícipes.

133.- Formas de aparición del delito intercrimínis. Especial consideración del delito imposible.

134.- El delito imprudente.

136.- La participación criminal: autoría, complicidad, encubrimiento y especial consideración de la autoría mediata y actuación en nombre de otro.

137.- Teoría del concurso: concurso de leves y concurso de delitos. El delito conuado y el delito masa.

138.- La pena y la medida de seguridad: concepto,

clases y fines. La pena privativa de libertad y otras alternativas.

139.- Individualización de la pena. Reglas de aplicación de la pena.

140.- Delitos contra la libertad y seguridad: coacciones, detenciones ilegales y allanamiento de morada.

141.- Delitos contra la libertad y seguridad: descubrimiento y revelación de secretos. Las amenazas. La omisión del deber de socorro. Delito social.

142.- Delitos contra la salud pública y el medio ambiente. Otros delitos de peligro común.

143.- Falsificación de documentos. Otras falsedades reales. Falsedades personales.

144.- Delitos de los funcionarios públicos en el ejercicio de sus cargos. Anticipación, prolongación y abandono de funciones públicas. Usurpación de atribuciones y nombramientos ilegales.

145.- Cohecho. Malversación de caudales públicos. La infidelidad en la custodia de documentos. Violación de secretos.

146.- Delitos contra la Constitución. Las últimas reformas legislativas. Delitos cometidos por los particulares con ocasión del ejercicio de los derechos de las personas reconocidos por las leyes.

147.- Los delitos cometidos por los funcionarios públicos contra el ejercicio de los derechos de la persona reconocidos por la Ley, con especial referencia a los delitos y faltas electorales y al delito de tortura.

148.- Delitos contra el orden público. Desacato, insultos, injuria y amenazas a la autoridad y funcionarios. Otros delitos contra la seguridad interior del Estado y contra la Administración de Justicia.

149.- El delito fiscal.

150.- Las faltas. Clasificación legal. Especial referencia a las faltas contra el orden público y contra los intereses generales y régimen de las poblaciones.

151.- Las faltas contra las personas y contra la propiedad.

EDICTO

EL EXCMO. SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE GRANADA, HACE SABER:

Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 31 de Julio de 1.992, ha acordado por unanimidad convocar oposición libre para cubrir en propiedad veintidós plazas de Auxiliares de Administración General, con arreglo a las siguientes

BASES

1.- NORMAS GENERALES

1.1. Se convocan pruebas selectivas para cubrir 22 plazas de Auxiliares de Administración General de la Escala de Administración General y Subescala Auxiliar, de acuerdo con la siguiente distribución:

- a) Once plazas para promoción interna.
- b) Once plazas para acceso libre.

De las once plazas para acceso libre, se reservan dos plazas para personas con minusvalía igual o superior al 33%

Los aspirantes podrán participar únicamente por uno de los sistemas.

Las plazas reservadas a promoción interna, que quedar sin cubrir, se acumularán al sistema general de acceso libre. A tal efecto la evaluación de las pruebas de promoción interna finalizarán antes que las correspondientes al sistema de acceso libre.

1.2. A las presentes pruebas selectivas les será de aplicación la Ley 30/84; la Ley 7/85 de Bases de Régimen Local, R.D.L 781/86 de 18 de Abril; R.D. 896/91, de 17 de Junio y las Bases de la presente convocatoria.

1.3.-REQUISITOS:

A. Para ser admitido a la realización de estas pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Ser español
- b) Tener cumplidos los 18 años de edad, sin exceder de la edad necesaria para que falten al menos 10 años para la